

de los mismos por todo los presentes la concurrencia a la Asamblea por la importancia y gravedad del asunto que constituye la orden del día de la misma. Se apunta.

Con respecto a la moción del señor Diavera concerniente a las modificaciones que deben introducirse a la Ordenanza Municipal de Teatros, actualmente en vigor, se resuelve que en vez de nombrar una Comisión especial se solicite de cada uno de los socios indicar las modificaciones que a su juicio corresponden introducir.

Secretaría General. - A moción del señor Diavera se establece por unanimidad que la Secretaría General debe tramitar los expedientes de los asuntos sociales reuniendo todos los datos que fueran necesarios y presentarlos a la C. D. una vez satisfechos totalmente con su informe para la resolución correspondiente teniendo las facultades convenientes para ordenar y acelerar el trámite.

El señor Means pregunta si es que la Sociedad ha solicitado alguna vez permiso para terminar en el verano los espectáculos después de las 2x horas y 30 minutos.

El señor Diavera informa que efectivamente es así y que el Intendente dio permiso que caducó al iniciarse el período de sesiones del Concejo Deliberante al cual des esta ha sido ya varios años se presentó una solicitud para que en el verano pudieran terminar los espectáculos después de las 2x.30 hrs.

El señor Gerente agrega por su parte que ese solicitud no obtuvo todas las gestiones hechas, nunca fue resuelta por el Concejo Deliberante.

El señor Rical manifestó que él se encargará de arreglar en la Municipalidad y en el Concejo el estatuto de ese asunto.

Sociedad Uruguaya de Empresarios Teatrales. - De la lectura de una comunicación de ésta entidad de fecha 3 del corriente mes, en la que adjunta debidamente firmado el convenio de reciprocidad con esta Sociedad. Se resuelve aprobarlo en definitiva y remitir

dir otro ejemplar igual con la firma del Presidente y Secretario.

Ingreso de Socios. - Se da cuenta de los solicitantes de ingreso que han formulado los señores: Guillermo A. Gazzola y S.
García Bertelli empresarios de compañía en el Teatro París y ^{actualmente} del señor Emilio Almenaga y del señor Raúl Castro empresarios también de compañía en el Teatro Florida

también de este Capital, todos los cuales pasan a figurar en figura por el número reglamentario.

Asociación Argentina de Actores. (Bourel y Cia. con Isabel Sanchez.)

Se da lectura de una comunicación de la antedicha entidad que lleva fecha 7 del corriente mes y en la que solicita reconsideración a los resueltos con anterioridad por esta Asamblea en el asunto del rubro. El señor Meana significa su extrañeza por los términos en que está redactada esa comunicación los cuales considera no encuadran en las relaciones y vinculaciones de ambas entidades. Vuelve que debe mantenerse la resolución anterior.

El señor Collazo considera también que no puede hacerse lugar a la reconsideración solicitada y motiona para que así se haga saber a la Asociación Argentina de Actores, de que ello no es obstáculo para que los señores Bourel y Cia. detallen pagar a la artista señora Sanchez los días de trabajo efectivo que hubiere prestado. Considera el señor Collazo que la solución en este asunto ha sido tomada con arreglo a la solicitud respectiva que formulara la Asociación Argentina de Actores en su comunicación de fecha 17 de Noviembre pps. y que como en la solicitud actual no se modifica el importe de la reclamación no puede alterarse la resolución anterior.

La Presidencia hace presente que según comunicación del señor Bourel de fecha 25 de Noviembre, él no se ha negado a pagar los días efectivos de trabajo de la señora Sanchez; que fué ésta la que se negó cobrarlos pretendiendo además cobrar otros que no había trabajado.

Agotados el debate se aprueba la anterior moción del re-

uor Collazo con el agregado que debía hacerse conocer a la Asociación Argentina de Actores la extrañeza de esta entidad con respecto a los términos empleados en la nota del 7 del corriente.

Vicente Rey. - Se da lectura de una comunicación de este señor asociado, de fecha 9 del corriente, en que gratuitamente ofrece ejercer la representación de las sociedades en las cuestiones de carácter general que interesen a ésta ante la Municipalidad de la Capital. - Despues de un breve debate visto lo anteriormente resuelto al procederse al nombramiento del Dr. Lafaille, se resuelve agradecer el ofrecimiento no aceptándolo a emitir pudiera resentir la actuación del mencionado abogado con otra simultánea del señor Rey.

No habiendo más asunto que tratar se cerró la sesión viendo las 20 horas 10 minutos y la misma fue suscrita en la presente acta.

Hoyares d

Orran ^{co} Delgado

Acta N° 127.

13 de Enero de 1928.

Delgado F.

Traverso J.

Reali B.

Collazo R.

Sinuari H.

Villar J.

Rey V.

Martinez J.

Bueno y Medina M. La siguiente Orden del Día: Asunto Reali contra Jubbli S., Soc. Diaz Anguilles S. m. S. y Rodal J. (Informe de la Comisión Especial y resolución definitiva a adoptar).

Gómez J.

En Buenos Aires a los diez días del mes de Enero del año mil novecientos noventa y ocho, siendo la una hora y cuarenta minutos, reunidos en el local social los asociados que al margen se expresan, a los efectos de la Asamblea Extraordinaria que en tercera convocatoria se celebra, y en ausencia del titular, ocupa la Presidencia el Dsorero Sr. Francisco Delgado, con la actuación del Secretario Titular señor Julio Traverso. Declarados iniciados el acto para dater la siguiente Orden del Día: Asunto Reali contra Jubbli S., Soc. Diaz Anguilles S. m. S. y Rodal J. (Informe de la Comisión Especial y resolución definitiva a adoptar).

Badeross A.

En razon de la Orden del dia ante manuscrito dase lee
lura del acta de la Asamblea celebrada el 31 de Diciembre p.p.
que fue aprobada.

Dallerini A.

El señor Ricardo Collazo como miembro de la Comisión
Especial manifestó para entender en el asunto que motiva la
convocatoria de esta Asamblea, manifestó que esa Comisión ha
diseñado un dictamen que le entregados a la C.D. y solicita
que la Secretaría proceda a su lectura.

Sanjuan J.

Moción Frevia. - El señor Meana solicita la palabra pa-
ra hacer una moción previa, y manifiesta, una vez que le fue
concedida por la Presidencia, que con extrema nota la falta
en este Asamblea, de Empresarios que explotan negocios de
compañías españolas, cuya opinión debería producirse por ellos
en la Asamblea; considera que debe hacerseles conocer el desa-
grado producido en los socios por su inasistencia.

Cesaux R.

El señor Collazo manifiesta que a su entender el señor
Meana debe esperar la lectura del dictamen de la Comisión
Especial porque en él se hace relación al asunto.

El señor Reali se adhiere a la moción del señor Mea-
na y solicita que la C.D. requiera la presencia de los empre-
sarios señores Alzatti y Da Rosa, para que aclaren su situa-
ción en la emergencia ante la anunciada actuación de com-
pañías españolas en sus teatros Odeon y Ópera respectiva-
mente; considera además que debe exigirse la presencia de
estos empresarios para que den su opinión en el asunto y definan
su actitud.

El señor Collazo insiste en su anterior manifestación
y pide se dé lectura al dictamen de la Comisión para que con su
conocimiento, puedan los señores asociados hacer las mociones que
juzguen pertinentes.

Haciendo asentimiento general así se hace, dándose lee
lura por Secretaría del dictamen expresado, redactado como sigue:
"Honorable Asamblea: Nuestra Comisión Especial, en el asun-
to provocado por los artistas Eugenia Zappoli, Enrique Tarras-

" y José Rodal, a nuestro concierto Don Carlos Real, por la voluntad manifiesta de aquello de incumplir los contratos que signaran con el mismo, considera que ha llegado el momento de informar del estado de las gestiones realizadas, pues que en prosecución o suspensión, requieren ser determinadas por nosotros. - Sin perjuicio de ello, cree nuestra Comisión Especial, que ha llegado el momento en que el asunto por la gravedad que entraña, se le hace crisis en la forma de una reunión amplia y ejemplificadora, que, colocando las cosas en su debido lugar, sobre los principios y prestigios sociales afectados a lo largo de su tramitación, y siendo un precedente saludable y eficaz para el futuro. - Basan "sobre en este criterio, que afianzara su directo y especial conocimiento de las actuaciones producidas, nuestra Comisión Especial, considerando que:

- " 1º) Los artistas Eugenia Zupoli, José Rodal y Enrique de Rivas, por voluntad propia y en forma inconsulta y desconsiderada; alegando causas que por su propia inconsistencia y evidente falsedad, pueden calificarse sin vacilación de subterfugios los dos primeros, y pretendiendo aprovechar una circunstancia especial para ensayar una actividad extorsiva e inadmisible la tercera; han manifestado su decisión de no cumplir los contratos que firmaron con nuestro concierto Don Carlos Real;
- " 2º) Que esa actividad coloca a nuestro concierto en una situación difícil e incierta por lo que se refiere al buen éxito de la temporada a iniciarse en el año próximo en su teatro, cuyo mayor aliciente en lo que a su elenco respecta, funda en la actuación de los artistas mencionados;
- " 3º) Que los entidades teatrales españolas, y por tales consideramos a la Sociedad de Empresarios de Madrid, a la Sociedad de Empresarios de Barcelona, a la Sociedad de Autores Españoles, al Sindicato de Actores de Madrid y al Sindicato de Actores de Barcelona, requieren reiteradamente por nosotros y por el Honorable Consejo Consultivo, a realizar una acción conjunta, unánime y solidaria, verdaderamente demócratica de la existencia

" fuerza de una confraternidad sustentada en los principios
 " que nos son comunes, sentimiento que fue tan caro y
 " respetable para nosotros en un momento que nos sirve hoy
 " ya como ingrato recuerdo; demostraron desde un principio,
 " glacial indiferencia algunas, menoscipatio descortesia
 " otras y lamentable desprecio agravado por enfermis-
 " mos complicados e insosceptables, la que por su constitui-
 " ción orgánica y por respeto a las convenciones celebra-
 " das debiera haber sido apoyado con toda decisión;

" 4º) Que la representación diplomática española en nues-
 " tro país, ejercida por el Exmo. Señor Don Luis Lozada, a
 " la que por su carácter y en virtud de las previsibles pro-
 "yecciones del asunto, solicitamos con éxito interviniese en
 " el mismo, dio pruebas de la gentileza y equidad proper-
 " fiamente tradicional en quienes estén, aprecien y com-
 " partan el alto concepto, el cariño y el respeto en que se fu-
 " sa la ininterrumpida cordialidad fraternal, que siempre y en to-
 "dos los órdenes, ha presidido las relaciones de las entidades
 " argentinas y españolas, por lo que a ellos respecta;

" 5º) Que en "la Freusa", alta figura del periodismo nacio-
 "nal, a la que recurrimos en procura de una gestión que
 " le era puramente de eco la justicia que nos exigitía por
 " su propio imperio, en un editorial que es una ejecutoria
 " para nosotros;

" Por cuanto:

" Nuestra Comisión considera agotados los recursos conciliatorios a
 " su alcance que en su afán de trillar y resolver sus asperezas
 " cuestión tan fundamental como la que nos preocupa, que origi-
 " nada en una incidencia nimia, en virtud de la culpable de-
 " siencia, negligencia o manifiesto menoscipio de quienes pudie-
 " ron solucionarla en forma sumaria y justa, adquiere proye-
 " ciones gigantescas y contornos de conflicto;

" Por tanto os aconseja:

" 1º) Declaran, conforme a la decisión de la Asamblea Obrera

"ria celebrada el 31 de Diciembre de 1907, al margen de los actos
 "dades teatrales en este país y donde en virtud de factos respe-
 "tos celebrados o a celebrarse, tengan efectividad nuestros pronuncia-
 "mientos, a los artistas Eugenia Ziffoli, Enriqueta Ferre-
 "no y José Rocío, a contar desde el día 21 de Enero próxi-
 "mo y por tiempo indeterminado;

"2º Dejan en libertad de acción a nuestro conciocio, Don Carlos
 "Reali, para ejercer las acciones privadas que se competan contra los
 "artistas citados, a los que desde este momento, a los efe-
 "ctos del caso, y en virtud de la documentación acumulada
 "que lo prueba en forma incontestable, se declaran incum-
 "plidores de los contratos que firmaron con nuestro preci-
 "ado conciocio;

"3º Piján en la suma de Cincuenta Mil Pesos mo-
 "neda nacional, el importe de la indemnización que con-
 "sideramos corresponde con destino a determinarse; cuya su-
 "ma deberá ser abonada por partes iguales por las compa-
 "ñías españolas y empresas de las mismas que actúen en
 "la República Argentina, en la forma proporcional que se
 "determine, y a descuentos del importe de las entradas con
 "prioridad al pago de los derechos de autor;

"4º Declaran suspendidas las garantías para todos los ele-
 "cos españoles que actúen desde este momento y para lo suce-
 "sivo en la República Argentina y solicitar del Mi-
 "nistro Consejero Consultivo, la ratificación de esta medida;

"5º Agradecer por nota al Excmo. Señor Don Luis Luján, Mi-
 "nistro Consejero de Estado, a cargo interinamente de la Corte
 "jacial de España en la República Argentina su inteligente y
 "amistosa intervención en el asunto; lamentando al mis-
 "mo tiempo que ello no tuviera el eco que era de esperar
 "por la autoridad de quien interviniese;

"6º Dirigir una nota en igual sentido al Dr. Gregorio P. Ray, Di-
 "rector del Diario "La Prensa";

"7º Dirigir una nota auspiciosa a Don Ramón de Maestu,

"Entajación de España en la Argentina, como punto de aguda
 "decimientos selectivo por su manifiesto interés en soluciones
 "esta incidencia;

"3º) Dar traslados al Honorable Consejo Consultivo de estas reso-
 "luciones, a los efectos pertinentes;

"4º) Dar a la publicidad las actuaciones producidas para exacto
 "conocimiento de la opinión pública.

"Puesto punto final al dictámen precedente llega a nuestro
 "poder un telegrama de la Asociación de Empresarios de
 "Cataluña, que redactado así: "Gestiones nuestras logre
 "lo que Encuentra Serrano entarque dia veinte y setete e
 "según convenio. Hemos asegurado formal cumplimiento
 "de esa empresa confiando en que contrato y convenio llega
 "a término feliz poniéndolo incluso entre actores
 "para evitar rozamientos. Escrituras. Conteste. Salu
 "Sos. Asociación Cataluña"; viene a modificar la si-
 "tuación.

"Nuestra Comisión ayer mismo, dio respuesta a la Socie
 "dad similar Cataluña en estos términos: "Jubilosamente a
 "gradecemos entidades amiga su intervención exitosa, convoli
 "staria firmeza níctulos basados respeto cariño reciprocos.
 "Resaltamos actitud esquiva encuadrada justicia. Asegure
 "mos Serrano cordial acogida formal cumplimiento. Salu
 "Sos fratnales."

"Colocado el asunto en este plano, cree prudente la Comisión, a
 "hacer un nuevo paréntesis antes de dar por terminadas estas
 "actuaciones, en la idea de que el alto y valioso ejemplo de
 "la institución Catalana pueda tener repercusión y efecto
 "similar en Madrid, y afirmando ese criterio; se propone resili-
 "gan un cuarto intermedio, hasta el día que las circunstan-
 "cias determinen.

"Relacionado con el asunto en general, cumplimos lo que con-
 "ceptuamos un deber, que lo es llamar la atención de la A
 "samblée, sobre un aspecto particular del mismo. Nos refe-

"rinos a los señores socios, que desconocen la exacta posición
 "de la entidad en virtud de su indiferencia característica, con un
 "expresamiento digno de mejor causa, que solo justifica un des-
 "medio afán de notoriedad, abren juicio y comprometen opiniones
 "publicamente, en forma que aun cuando reflejen su incon-
 "sistencia por su conciencia de puntos de apoyo, ofrecen el espectáculo
 "lo poco agradable de hacer aparecer como quebrantada la distinción
 "plena Societaria, que debe ser siempre el mejor galardón de las
 "asociaciones como la que nos une. Sería de desear que
 "en lo sucesivo, refrenaran esos excesos de verbalismo público, y
 "aportaran los lucos de su inteligencia y satisfacción a la labor co-
 "mún y silenciosa, que realizamos los que concurrimos en forma
 "asidua a este recinto, sin la obsesión de la immortalidad que
 "otorgan las letras de molde y con la sola ambición de hacer justi-
 "cicia y respetada, por la equidad y la justicia de sus decisiones,
 "a esta Sociedad Argentina de Empresarios Teatrales.

"(firmado) Collazo - Delgado - Traversa. Cuero 13 de 1928.

— El señor Ulliana manifiesta que está conforme con ese dictamen pero en lo que concierne a la última parte del mismo deseaba aclarar, en lo que a él pudiera referirse, que habiendo anunciado un diario de esta capital que próximamente se publicaría su opinión, se le manifestaron que el no ha dado opinión alguna a ese diario y que si algo se publica no será verdad.

— En cuanto al dictamen solicita que se saque copia de los considerandos del mismo y se distribuya entre los socios para su estudio.

— El señor Reali manifiesta que con respecto a los perjuicios y anticipos correspondientes a la actriz señora Zupoli y actor Rosales, visto el estado del asunto, para minimizar en lo posible los perjuicios que dichos actores podrían imponerle, se ha hecho cargo del anticipo que habría girado por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al cual lo habían demandado los esposos

Zuffoli-Bóbal, y que se apersona a la Agencia de vapores para desistir de los ~~reiros~~ pasajes, donde le manifestaron que solo condicionalmente y con una pérdida del 35% de su importe actuarian el desistimiento, siempre y cuando esos mismos pasajes pudieran ser vendidos en Barcelona a otros pasajeros.

La Asamblea considero presente el proceder del señor Realí; y este manifiesta que deja a la orden de la Sociedad el importe de esos anticipos y el de los pasajes.

El señor Granero manifiesta su conformidad en lo expresado por el señor Meana al principio de la Asamblea con respecto a la falta de concurrencia de los señores Alzatti y Da Rosa, y propone para que se remita a éstos, por carta certificada con aniso de retorno, copia del dictamen que se acaba de leer.

El señor Collazo manifiesta que a su entender debe ser telegrafiar a la Sociedad de Empresarios de Madrid haciendoles saber el retiro de pasajes a los actores Bóbal y Zuffoli, y que al resolverse el asunto se pondrá nuevamente a disposición de los artistas esos pasajes y adelantos.

En cuanto a la moción del señor Granero se opone a ello y propone en cambio para que ese dictamen se dé a la publicación periodística por creer más directa la opinión del público.

El señor Villar considera procedente la moción del señor Collazo de oficializar la situación de los pasajes y anticipos en esta Sociedad; opina también que debe publicarse el dictamen de la Comisión, en los diarios y no mantenerse solamente a los señores Alzatti y Da Rosa, porque esto importaría una distinción que no tiene porque hacerse, y que los nombrados, por la iniciación que se les ha hecho para concurrir han sido estando presentes a esta Asamblea. El señor Granero insiste en su moción y la amplia en el sentido de que junto con esa copia se les remita a los señores Alzatti y Da Rosa una nota los cuales deben la extranjería de esta Asamblea al no haber concursado a la misma.

El señor Amoroso considera la situación del señor Da

sa, y que su opinión en esta Asamblea era de interés, pues este que tiene finiquitado contratos para actuar en el Teatro Ópera con las Compañías Españolas de la Ópera y el Martínez Viérez; solicita que ésta manifestación que él hace conste en acta.

Los señores Collazo y Villar comentan desfavorablemente el hecho de que algunos asociados hagan públicas sus opiniones fuera de la entidad y no en ésta.

El señor Meave recalca la necesidad de que el público vea el dictamen de la Comisión Especial se diga bien claro que es dictamen y no resolución, la cual queda en suspeso para más adelante.

El señor Villar manifiesta que a su juicio no debe publicarse el dictamen, sino enviarle copia de él a todos los socios, publicándose en los diarios solo una nota, que rectificará la Secretaría en la que se dará una explicación sucinta de la gestión del asunto.

Considerando la Presidencia suficientemente detalladas las cuestiones planteadas, hace presente a la Asamblea que va a poner a votación, por su orden, las distintas mociones.

En este estado el señor Collazo retira la moción; y puesta a votación la moción de mandar copia a los socios del dictamen de la Comisión, y se llame la atención a los señores da Rosa y Alyatti y demás inasistentes, por su falta de concurrencia a esta Asamblea: es aprobada.

El señor Reali manifiesta que la nota publicada en el Diario "El Rotativo" se fecha 11 del corriente mes, en la que se dirige al señor Arturo Mário, Presidente de la Asociación Argentina de Actores, el cual, con respecto al asunto que motiva la presente Asamblea, se permite anticipar criterios y propósitos que pueden estar en pugna con las resoluciones de esta Sociedad Argentina de Empresarios.— La Secretaría General, a pedido del señor Reali da lectura de ese artículo.

El señor Reali solicita se llame la atención del señor Arturo Mário por lo anterior de dicha inter-

vien y por el hecho de anticipar su opinión como Presidente de la Asociación Argentina de Actores en un asunto que como se sabe aun está en gestión y con respecto al cual no puede anticipar nadie resoluciones.

El señor Meana se adhiere a esta moción y solicita que oficialmente se signifique a la Asociación Argentina de Actores la extensión que en esta Sociedad de Empresarios produce el artículo antedicho, pues él da la impresión ante el público de que entre los actores teatrales falta solidaridad y unidad de acción en este asunto.

El Secretario General manifiesta a la Asamblea que ya a ese respecto había tenido ocasión de conversar con el señor Mario quien le significó que en ningún momento ha entendido expresar una discrepancia con esta Sociedad de Empresarios, y si solo reafirmar su propósito de defender los intereses de sus co-associados, no habiendo considerado que la publicidad de ello pudiera hacer pensar a nadie en desacuerdos con ésta Sociedad.

El señor Collazo discrepa con las misiones anteriores y no considera se pueda mandar nota haciendo cargo por ellos a la Asociación Argentina de Actores, sino formular la queja ante el Consultivo.

El señor Diácono en desacuerdo con esto manifiesta que a su entender sería el caso de preguntarle al señor Mario ateniéndose a los términos en que está redactada la intervención, de si su opinión es de que esta Sociedad Argentina de Empresarios Teatrales resolvería mal el asunto.

El señor Meana expresa que el señor Mario como Presidente de la Asociación Argentina de Actores debe defender a sus asociados no ante la prensa, sino en el seno de las entidades signatarias del Pacto.

El señor Villor considera que el señor Mario ha procedido mal al hacer esa publicación, pero que éste entiende lo único que puede hacer es llamarle la atención sobre ello.

por medio de sus representantes en el seno del Consejo Consultivo, en la primera reunión de este cuerpo.

El señor Meana se refiere a otra publicación, que también en forma de interview, ha hecho el señor Mariano Hernández en "El Rotativo", en la que hace apreciaciones con respecto a las gestiones que ésta Sociedad ha hecho directamente ante la Comisión de Autores Españoles de Madrid; y a estos a los términos de esa publicación correspondería también preguntar al señor Presidente de la Sociedad de Autores Españoles si en ésta República es más que él, el señor Hernández.

El señor Villar mocióna también para que este asunto del señor Hernández sea llevado al Consultivo.

Estas e rotación por la Presidencia son aprobadas esas dos mociones del señor Villar.

El señor Meana mocióna para que la Asamblea ratifique su confianza en la Comisión Especial que entiende en el asunto mencionado de esta Asamblea, dándose la misma proseguir entenimiento en él. Así se resuelve.

El señor Meana manifiesta que los empresarios españoles necesitan fijar moral y materialmente su posición en el asunto que motiva esta convocatoria, y pide se dé confianza en Acta de la siguiente exposición:

"En cumplimiento de un contrato establecido con el señor D. E. "li, por parte de los artistas españoles Ziffoli-Ricardo, la falta de "cooperación de algunas Sociedades Españolas, negándose a impor "su autoridad a los artistas, puesto que no hay causa alguna verd "deramente justificada para incumplir el contrato establecido. Señ "aliza en el concepto social y jurídico de la cuestión una impor "mortalidad de los artistas y de las entidades señaladas que desapareci "ría una vez regresa la actuación social de los componentes del teatro "español.

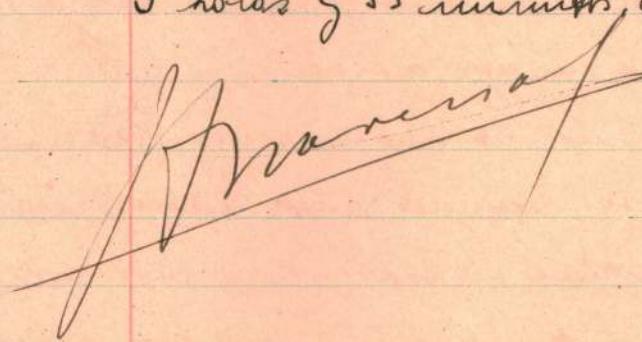
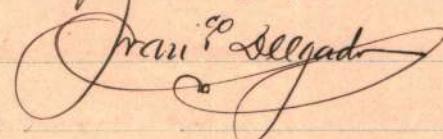
"Los empresarios españoles, por amor a él precisamente, y para no "tener en crédito de formalidad y comprenderlos, intervienen en "este asunto creyendo que así dan una verdadera prueba de patriotis

"nos.

" he más alta ejecutoria de los hombres y de los entidades es la moral, y la más sana moral está en el cumplimiento de los compromisos adquiridos y de la palabra cumplida; faltar a ellos es desmerecer en el concepto de los demás y en este caso y para evitar que se desconceptue totalmente el Teatro español, los empresarios españoles estarán al lado de sus compañeros argentinos en aquellas medidas que consideren justas y proporcionadas a la falta cometida por los artistas y a la de compañerismo de algunas sociedades españolas.

" Dicen en rotundo de gracias para la Sociedad de Catacues, que con su profundo conocimiento de la gravedad que el asunto plantea, ha resuelto la parte que le corresponde consignando que la señorita de "reina reyga a cumplir su contrato.

En este estado la Asamblea resuelve pasar a cuarto informado para proseguir la deliberación en cuanto corresponda de acuerdo con la parte final del dictamen antes transcritto, facultándose a la Comisión Especial para hacer las comunicaciones que con arreglo a su dictamen correspondan. Era en ese momento las 3 horas y 55 minutos, elaborándose la presente Acta.

Acta N° 128.

14-1-1928.

Eseguida los presentes, con excepción del Señor Collazo que se había ausentado, a la Asamblea Extraordinaria a que alude el acta anterior, resuelven constituirse en sesión ordinaria para considerar y resolver los asuntos en trámite.

Pelaz versus Carlota Grey. — Se da lectura de una nota de fecha 8 del corriente, suscripta por el señor Tro Pelaz que la remite desde Santiago de Chile y ha llegado hoy a esta Sociedad, en la que reclama por haberle permitido la actuación con otra empresa de la señorita Carlota Grey, la cual había firmado contrato con su empresa para actuar en 1927 y 1928, el que no cumplió, y como consecuencia no había embarcado con la compañía cuando ésta salió para Mendoza según lo había convenido. Agrega que tiene noticia que dicha artista está actuando en la Compañía del Teatro Varniante de esta Capital. La Secretaría General informa que el señor Pelaz no hace hasta ahora ninguna comunicación al respecto, y que la primera noticia que tiene del asunto, es por la nota antes referida, con respecto a la cual ya ha adoptado las providencias de práctica, habiendo constatado que el contrato iniciado, se encuentra depositado en la Asociación Argentina de Actores, por el señor Pelaz, a los efectos de su revisión; en cuanto a la actriz se haga asociada, y que además había sido a la señorita Carlota Grey a este Sociedad para que diera las explicaciones del caso.

— El señor Real manifestó que la señorita Carlota Grey es una menor de 15 años, que se ha pretendido extraer del país contra la voluntad de la madre, al extremo que la autoridad policial tuvo que tomar cartas en el asunto para impedirlo. Agrega que a su juicio la acción del señor Pelaz, es inmoral, al pretender aproocharse de la inexperiencia de una menor como lo es la señorita Grey; que la Sociedad no puede aprobar atentados, como lo haría si establecen sanciones contra dicha niña.

— El señor Villar manifiesta que a su juicio debe levantarse un sumario por la Secretaría, y se solicita al señor Tro Pelaz explicaciones con respecto a los detalles de este asunto.

— El señor Diácono se adhiere a la moción del señor Villar y solicita se aplique al señor Pelaz, una sanción severa, de acuerdo con el culpable del sumario que se levante. Moción aprobada que mien-

Hasta tanto no se adopte resolución definitiva, se autorice a la Unita. Grec a seguir su trabajo.

El señor Meana opina también que debe hacerse sumario, y expedirán a su resultado toda resolución.

Agotado el debate se resuelve: se labre el sumario correspondiente reuniendo la Secretaría todos los datos que fueren del caso para ilustrar el criterio de la Asamblea, y que mientras tanto, con carácter precario, se autoriza a la señora Grec a dirigir su actuación en el Ósculo Marítimo.

Exhibiciones Cinematográficas en los Teatros. - Informa la Comisión Especial nombrada para este asunto, que de acuerdo con lo resuelto en la sesión anterior, la Secretaría ha solicitado audiencia del señor Gobernante Municipal, quien aún no la ha concedido.

- Collazo versus Bouquet. - Se da lectura de una nota de los señores Franco-Collazo de fecha 1^{er} del corriente, en la que denuncian actitudes dudosas del empresario señor Ernesto Bouquet, y solicitan que para cubrir responsabilidades de éste se retengan en la Hacienda hasta el 25 de Febrero próximos los \$ 10.000 ^{mín.} que tiene depositados en la misma como consecuencia de su contrato anulado con el señor Bedoya.

El señor Drávera manifiesta su opinión favorable a ese pedido haciendo consideraciones con respecto a la forma como habitualmente cumple sus compromisos el señor Bouquet.

La Presidencia hace presente que los \$ 10.000 ^{mín.} del señor Bouquet no pueden afectarse al contrato de los señores Franco-Collazo, y que de acuerdo con lo resuelto en otra Asamblea anterior deben ser devueltos, pero que ello no quita que dada las denuncias que formula en este acto, el señor Collazo acerca de la inseguridad de los pasajes de vuelta de la Compañía Tras Potosí, la Secretaría se dirija por carta certificada al señor Agente del Ferrocarril Transandino en Santiago de Chile, preguntándole en qué condiciones están esos pasajes, y si la orden respectiva puede o no ser dejada sin efecto por el señor Bouquet.

Este temperamento es aprobado por unanimidad, por lo cual
por no haber más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las
do las cinco horas, la boina se exequía la presente Acta.

J. M. V. S. J.

Acta N° 129.

27-1-1928.

Gorino J.

Diavera J.

Delgado G.

Lollega R.

Villar J.

Amoroso D.

Valicelli C.

Reoli C.

Bueno y Medina M.

Rey F.

Meana J.

Martinez J.

Sinori L.

En Buenos Aires a los veinte y siete días del mes de Ene-
ro del año mil novecientos veinte y ocho, reunidos en el local so-
cial los asociados que al margen se expresan, viendo los 17 ho-
ras y 50 minutos, ocupa la Presidencia de ese cargo, el titular, y
con la actuación también del Secretario Titular, por existir que
rum suficiente declara iniciada la Asamblea Ordinaria convocada
para esta fecha.

Enseguida se da lectura del acta de la Asamblea ordin-
aria anterior, que fue aprobada.

Casa del Teatro. ~ La Secretaría General informa que el señor
Enrique García Velloso, Presidente de dicha entidad, ha solicitado perso-
nalmente se ponga en conocimiento de la Asamblea que la Dirección
por el Presidente colocará la piedra fundamental de su edificio en el
terreno de la calle Venta Fé 1005, el próximo 8 de Febrero, solicitando
que esta Sociedad Argentina de Empresarios Teatrales, designe su repre-
sentación en dicho acto, y el orador que en su nombre haga uso
de la palabra.

Pelayo tro versus Carlota Grey. ~ A pedido del señor Reoli
la Secretaría General informa con respecto a los detalles del sumario
labrado a raíz de la reclamación que el primero formula contra la
segunda por incumplimiento de contrato, y resultando del mismo que
el sumario está inconcluso aún por no haber contestado la otra parte ex-

presamente el señor Pelay. los cargos formulados; se resuelve: no adoptar decisión en la cuestión planteada hasta tanto el señor Pelay que anuncia su regreso a esta Capital para el próximo lunes, comparezca ante el señor Secretario General a contestar los cargos formulados.

Renuncia del señor Ivo Pelay. ~ Al dar lectura la Secretaría de los antecedentes relacionados con el asunto a que alude el párrafo anterior se lee también un telegrama del señor Pelay dirigido a este Sociedad en este mismo fecha, en el cual después de rechazar imputaciones corista Grey, anunciando su llegada a ésta el lunes próximo, ruega se elimine su nombre de la nómina de socios de esta entidad que "tan poco favor le hace".

El señor Traverso mocióna para que se acepte la renuncia del señor Pelay comunicáwolo a las entidades respectivas a los efectos convenientes.

El señor Collazo se opone a dicha moción en virtud de la existencia del sumario más arraigado, agregando que en atención a lo anunciado en el telegrama antedicho debe esperarse la llegada del señor Pelay, para oírle de acuerdo a lo resuelto, y una vez resuelto dicho sumario, resolver lo que corresponda con respecto a la renuncia presentada por el mismo.

El señor Illera mocióna para que se acepte la renuncia inmediatamente sin perjuicio de tomar después la resolución que corresponde.

El señor Realí mocióna para que se acepte dicha renuncia en el acto, y se declare nulos todos los contratos firmados por el señor Pelay para su futura actuación como empresario.

El señor Villar manifiesta que no se le aceptare la renuncia, y si en cambio proseguir el sumario pendiente hasta su resolución en cuyo momento será oportuno resolver si se acepta la renuncia o se le expulsa.

A pedido de los presentes, la Presidencia manifieste que su opinión es coincidente con la del señor Villan y el señor Collazo, de que se le terminase el sumario y con los resultados consi-

Seran si ha lugar a la renuncia o a la destitución.

Pelay renunciará. ~ El señor Deoli informa acerca de la situación de la actriz últimamente nombrada, la cual después del pedido de inhibición formulado por el señor Pelay contra la misma, había vuelto a actuar con ese mismo empresario en el Teatro de la Comedia. Se da lectura de una nota de la actriz indicando en que así lo manifiesta y en que solicita sea levantada su inhibición; acredita ese extremo con los programas de espectáculos respectivos. Se resuelve por unanimidad levantar la inhibición aludida, dejando constancia de la falta de cumplimiento por parte del señor Pelay de la obligación de comunicar oportunamente el desistimiento acerca de la penalidad solicitada.

Talenzuela Aurelio. ~ La Secretaría da cuenta de que han sido devueltos al señor Aurelio Talenzuela con la conformidad del señor Bedoya la cantidad de \$ 10.000 m^b que tenía depositados en esta Sociedad a los efectos del contrato. Se aprueba esa resolución.

Depósito Bouquet. ~ Habiendo contestado el señor Gerente del F.C. Trasandino que los pasajes para la Compañía Mr. Pelay, habían sido hechos efectivos por el señor Bouquet, se resuelve que una vez que el señor Collazo comunique a la Secretaría General que ya han sido entregados los pasajes, la Presidencia gire inmediatamente al asesorado señor Ernesto Bouquet los \$ 10.000 m^b que había depositado en esta Sociedad a los efectos del contrato anulado que tenía celebrado con el señor Bedoya.

Depósitos de Garantía. ~ A motion del señor Villan se aprueba por unanimidad que en lo futuro todos los depósitos de garantía y los pasajes deban hacerse efectivos en esta Sociedad.

Solicitudes de Ingreso. ~ Habiendo aceptado como socios los señores J. Llerena A. Bayol y J. Berkelli García, conjuntamente; se acuerda con su solicitud que llera fecha 1º del corriente. Igualmente es aceptado como socio el señor Paul Castro, se acuerda con su solicitud que llera fecha 1º del corriente m^b; se acepte también como socio

al empresario señor Francisco Linares Rivas, de acuerdo con su solicitud de fecha 15 del mes en curso. — Se dejan en suspenso: la solicitud de ingreso del señor Emilio Almanzor hasta tanto no con el haya de pagar la deuda que tiene pendiente y reconocida a favor del señor Villan; y la del señor Manuel Romero, empresario del Teatro Almenzor, hasta tanto no agregue a su solicitud las firmas de los socios presentantes, que faltan en la misma.

Inhibiciones. — El señor Víctor Villan hace mención de la situación en que se encuentran algunas personas que aparecen inhibidas por las entidades teatrales y que no obstante están actuando en los teatros, y mocionan para que se estudien esas inhibiciones resolviendo sobre cada uno lo que corresponda en cuanto a su subsistencia con el propósito de hacer efectivas en absoluto aquellas que se confirmen. Despues de un extenso debate es aprobada esta moción.

Solicitudes de Ingreso Presentadas. — Se resuelve poner a la pizarra las del señor Doctor empresario del Teatro Juan de Vera, de Corrientes y la del señor P. Bastardi, empresario de compañía. En cuanto a la del señor Enrique Giacobino, se deja en suspenso su tramitación en atención a que las firmas que surgen en la solicitud en la que dicho señor figura en unión del señor Bastardi, solo se refieren a este último.

Meca José y Loco José con Bóscolo Hector. — Informa la Secretaría General que no obstante el tiempo transcurrido y los requerimientos hechos, el señor Hector Bóscolo no ha dado cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea en las reelecciones formuladas por los dos primeros. Se resuelve ponerlo al margen de la entidad, comunicandole a las demás entidades teatrales y solicitando de las mismas la conformidad con las medidas de rigor.

Reserva de los Acuerdos. — El señor Villan hace referencia a la publicidad indebidamente que se hace por parte de algunos socios, de los considerados y resoluciones que se adoptan en esta Sociedad, y menciona para que la C. D. recomiende a los asociados la absoluta reserva de los detalles de las sesiones a las personas que no hubieran

concurrido a ella. Se manifiesta asentimiento general.

Inactividades. - El asociado señor Alfredo Marengo, solicita pasar a la categoría de socio inactivo, lo que es acordado.

Consejo Consultivo. - La Asociación Argentina de Actores en fecha 1 y del conveniente solicita Consultivo para tratar el asunto Sorrel y Cia. contra Sanchez Isabel por no estar conforme con la resolución de ésta Sociedad. Se resuelve de conformidad.

Rosario Serrano y Alfredo Suarez. - Da cuenta la Secretaría General de que no obstante las diligencias efectuadas y las promesas hechas, los dos anteriores nombrados artistas no abonan la deuda que se concurren por reparación a favor del asociado señor Francisco Delgado. Se resuelve secretar su inhibición y comunicarla a la Asociación Argentina de Actores, para que en su caso puedan impugnarla dentro de los 48 horas.

Marengo Alfredo versus Zurlo Humberto. - Se resuelve dirigir nota a la Asociación Argentina de Actores, para que formule dentro de los 48 horas las observaciones que tenga en favor de su asociado señor Humberto Zurlo, haciéndole saber que en su defecto pasados dichos plazos se tendrá por firme y definitiva para su cumplimiento.

Casa del Teatro. - Se da cuenta por Secretaría de que la Presidencia de la Casa del Teatro ha comunicado que la colocación de la piedra fundamental se efectuará el día 15 de Febrero próximo. Se resuelve la concurrencia en pleno de los asociados.

Quinteros Serafín y Joaquín. - A propuesta del señor Almanse se resuelve cablegrafiar a los nombrados significándoles la adhesión de ésta Sociedad al homenaje que se les hace en Madrid.

— No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 21 horas, laudiéndose enérgica la presente acta.

Maveras

José Alfonso

Acta N° 130º.30-1-1928.

Gerino J.

Traverso J.

Delgado F.

Realí B.

Bollogo R.

Amoros G.

Martinez J.

Talucci B.

Ramirez J.

Meana P.

Simari L.

Rey V.

Bueno y Medina M.

Gómez A.

Gómez J.

~ ~

Orellano S.

~ ~

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero del año mil novecientos veinte y ocho, reunidos en el local social los socios que al margen se expresan, siendo las 18 horas, ocupa la Presidencia el titular de ese cargo Don José A. Gerino, y con la actuación del Secretario titular señor Julio Traverso, declara constituida la Asamblea Extraordinaria que se había convocado con anterioridad en tercera convocatoria y pasada a cuarto intermedio con fecha 13 del mes en curso.

Nº 1. Se lee la lectura del Acta correspondiente a la primera parte de la Asamblea celebrada en la antedicha fecha, siendo aprobada.

Nº 2. A continuación el señor Ricardo Bollogo manifiesta que

Bueno y Medina M. habiendo quedado en general aprobado el dictamen presentado por la Comisión que el integra, debe entrarse a estudiarlo en particular considerando punto por punto.

Nº 3. Que por su parte considera que algunos de los puntos del dictamen deben experimentar alguna modificación en virtud de circunstancias especiales posteriormente producidas y llegadas a su conocimiento.

Nº 4. Se resuelve que se proceda a leer por separado cada una de las resoluciones acordadas en el dictamen presentado disociándose por separado.

Nº 5. En consecuencia pónese a consideración el primer punto de la resolución acordada por la Comisión Especial, excluyendo de esa resolución el nombre de la actriz Enrique Gerino.

Nº 6. El señor Bollogo propone que en vez de la fecha 21 de Enero que indica el dictamen para el comienzo de la inhibición, se ponga la de 30 de Enero, y que al final se agregue el acuerdo de renovar todo pacto con la Sociedad de Empresarios de Madrid y Sindicatos de Actores de la misma ciudad.

Nº 7. El señor Traverso propone que a ese artículo se le haga un agregado estableciéndose que durante dos o tres años no pueda este

Sociedad tratarán de revisar el asunto Ziffoli - Bodalo, bajo pretexto de pedir algunos oídos que la inhibición sea siempre efectiva por los años 1928, 29, y 30 permaneciendo por tiempo indeterminado después, y agrega que solo después de esa fecha 1930 podría entrar ésta Sociedad de Empresarios a considerar un período de devanamiento de sanciones punitivas, si las sumas que se establecen como indemnización en el mismo dictamen, hubieran sido totalmente abonadas.

El señor Reali manifiesta que en este asunto él no tiene más que un solo interés, el no ser turbado, es decir que no responde a suceder que el año próximo otra empresa contratare a la señora Ziffoli y aprovechara la reclame que a su nombre se ha llevado a su costa; que para él eso tendría que ser sumamente desgradable, entendiendo que la Asamblea debe contemplar bajo ese aspecto la situación.

El señor Ramírez manifiesta que a su juicio la inhibición debe ser por tiempo determinado, cinco o seis años, pero sin indemnización, que en lo demás está conforme con el señor Traverso en cuanto al tiempo en que queda vedada la revisión del acuerdo.

El señor Reali manifiesta que él no tiene intereses algunos con respecto a la indemnización de que habla el dictamen, pues si alguna se acordara, él desde ya hace formal cesión de sus derechos a ella, a la Asociación Casa del Teatro, que su único interés está, como ha dicho anteriormente, en que no se le turbe por otro empresario trabajando contrario al año próximo a los actores Ziffoli - Bodalo, pues tiene conocimientos exactos de que en la actualidad una empresa teatral está haciendo gestiones en ese sentido.

El señor Valicelli dice que a él le consta también el hecho.

El señor Amoroso solicita se diga al nombre del empresario a que alude el señor Reali. - Este manifiesta que por la forma como ha llegado a su conocimiento el hecho, no puede hacerlo. Igual cosa indica el señor Valicelli quien agrega ha visto los telegramas originales en que se formulan las propuestas.

El señor Traverso hace presente que en lo que respecta al tiempo indeterminado de la inhibición, la cuestión no tiene

mayor importancia, por depender ella en definitiva del acuerdo que tome en su oportunidad el Consejo Consultivo, y por lo tanto nunca podría reversarse la resolución que adopte esa Asamblea sin autorización de dicho Consejo.

Considerando suficientemente detallado el punto, la Presidencia pone a votación la moción del señor Collazo, o sea, lo aconsejado por la Comisión Especial con las modificaciones propuestas por él, y por mayoría es aprobado ese artículo salvo el apartado final concerniente a la Sociedad de Empresarios y Sindicato de Actores de Madrid.

Enseguida tiene lectura del segundo punto del dictamen, en el cual se deja libre todo de acción al señor Realí para ejercer las acciones privadas que le competen contra los artistas autores nombrados, que es aprobado por unanimidad.

Dase lectura del tercer punto del dictamen y el señor Collazo agrega al mismo que para poderse levantar la inhibición que determina el primer punto es condición previa el pago de la indemnización establecida.

El señor Meara discrepa en cuanto a la forma del dictamen, y establece que a su juicio debe imponerse: I. la obligación solidaria y mancomunada de pagar la indemnización de \$50.000 mrs a los actores Eugenio Ziffoli y José Gómez; II. procurar que esos artistas paguen esa indemnización dentro de un término prudencial que puede ser de dos años y; III. que cuando la Sociedad considere que los artistas antes dichos no pagaran, se establezca quien debe pagar en su lugar.

Que el establecer la carga de pagar esa indemnización a los compañeros españoles y europeos de los mismos que vengan de España a actuar en esta República puede ser injusto, y que por lo menos ataja que declaran que no se debe romper / excluir a los empresarios y artistas que pertenezcan a la Sociedad de Empresarios Catalanes y al Sindicato de Actores de Cataluña.

El señor Delgado considera que no se debe romper sin antes pedir explicaciones y que no puede hoy dia la Sociedad impus-

Ser culpabilizadas alguna a los empresarios de Madrid, porque debe tenerse en cuenta que desconocemos lo que en Madrid, puede haber pasado en el seno de dicha entidad y las dificultades en que pueden haberse encontrado para resolver el punto en cuestión. Recuerda a la Asamblea que en caso análogo, éstas Sociedades no obstante en buenas voluntades, por razones de orden especial se ha visto en la necesidad de demorar unos 80 meses el contestar o resolver asuntos que se le habían presentado. Que a su juicio es preferible que la Sociedad Argentina de Empresarios Teatrales se dirija a su similar de Madrid preguntándoles el porque de su aparente inactividad y haciendoles cargo por no haber respondido de inmediato en la forma que se les solicitaba; y haciendoles saber al mismo tiempo cual es la sanción que se les impuso a los artistas culpables, y que en el caso que no sean satisfactorias las explicaciones que dé su conducta. Si la Sociedad de Empresarios, hacen responsables del pago de las sumas que no atañen los artistas a las personas que integran las entidades de empresarios y actores de Madrid. Agotado el debate se venció por unanimidad el artículo III del dictamen en la siguiente forma: "Fijar en la suma de \$ 50.000 m^p el importe de la indemnización que corresponde con destino a determinarse, cuya suma deberá ser abonada en unacomún y solidariamente por partes iguales y dentro del término de dos años por los artistas Eugenia Ziffoli y José Rosalvo. En caso de que no fueran abonados por los artistas expresados, lo serán en su defecto por las compañías españolas y empresas de las mismas que vengán a actuar en la República Argentina y cuyos componentes sean socios de la Sociedad de Empresarios y Sindicato de Actores de Madrid, en la forma proporcional que oportunamente se determine, y a percibirán del importe de las entradas con prioridad a los derechos de autor." Se establece que si dentro de tres meses no es aceptada esta resolución para su cumplimiento por los artistas antes nombrados, entrará inmediatamente en vigor lo dispuesto en la segunda parte del acuerdo.

En virtud de lo resuelto se suprime el IV punto del dictamen. Se aprueba por unanimidad el V, VI, VII y VIII puntos del mismo an-

se dichos dictamen y se aprueba el II.

Resuncia del Presidente. En este estado el señor Presidente recuerda que tiene presentada su renuncia cuya efectividad se había manifestado conforme suscieren hasta tanto se fijara el asunto anteriormente resuelto, pide por lo tanto que la Asamblea admite esa renuncia que ha presentado con carácter de indeclinable.

El señor Delgado manifiesta que él a su vez ha leído igual renuncia y solicita también se considere.

El señor Realí pide la palabra para expresar que si en algunas ocasiones ha hecho caídos a la C.D. y al Presidente, nunca ha estado en su ánimo desacreditar los merecimientos, ni una intención y capacidad de sus componentes, lo que se hace en estos reconocerán públicamente, en presencia de todos sus compañeros. Que lo que él censura siempre es la lentitud y falta de energía del procedimiento que comprende también, obedece en parte a la falta de facultades que aparentemente confieren a la C.D. los Estatutos, razón por la cual, éstas deben ser ampliadas o aclaradas.

Se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Pebrero (3-2) próximo a los efectos de considerar esas renuncias, nombran en su caso los reemplazantes que corresponda a los dimitentes y amplian las facultades a la C.D.

Subvención Arellano. Habiendo accedido al recinto con acuerdo del señor Presidente, el señor José González Castillo, formulará un pedido de subvención para el ex-empresario y actor señor Enrique Arellano, que necesitado, intenta cumplir su ambiente y dirigirse a España con su señora y cuñada para tratar. Se resuelve que la Sociedad doce a dicho actor para ayudarle en su viaje la cantidad de \$ 200.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 20 horas, labrándose enseguida la presente Acta.

Mávez Al

Arellano
sra. Encina

Acta 131 Asamblea General Extraordinaria

Gerino
Graversa
Collazo
Delgado
Reali
Valicelli
Martinez
B. y Medina
D. Arquelles
Caderoso
Casaux

En Buenos Aires a los seis días del mes de Febrero del año 1928, siendo las 17 horas y 30 minutos, reunidos en el local social los asociados que al margen se expresan, rúpula la presidencia el titular de ese cargo Don José N. Gerino, actuando el Secretario titular Don Julio C. Graversa, y siendo esta reunión la de tercera convocatoria, por no haberse conseguido el quorum reglamentario en la primera y segunda que se convocó para los días 2 y 3 del corriente mes, declara constituida la Asamblea Extraordinaria convocada según acuerdo tomado por la Asamblea Ordinaria celebrada el dia 30 de Enero p.pdo, para considerar la renuncia que de sus cargos hacen el 5º Presidente y Tesorero, designar en su caso los reemplazantes, y ampliar en los Estatutos las facultades de la M. D. y Representativa.

Lectura del Acta de la Asamblea anterior. — Se da lectura por Secretaria del Acta de la Asamblea celebrada con fecha

30 de Enero último, que es aprobada.

Pedidos previos. — El 5º Reali, manifiesta que en forma accidental se ha impuesto en las oficinas de la Sociedad, de la existencia en el libro de Actas en uso de una que en el folio 101 menciona su nombre en forma poco grata para él, y solicita que la Presidencia ordene dar lectura de esa Acta.

Ordenado, así se hace en la parte que corresponde a la reclamación que el asociado Sr. Antonio De Bassi, había formulado contra el Sr. Carlos Reali, empresario del Teatro Sarmiento, por supuesta sustracción del contrato que el primero decía haberle firmado la Sta Sofia Bozán para actuar durante la temporada teatral de 1928.

El 5º Reali aclara la situación en el asunto, explica satisfactoria, circunstancial y detalladamente la naturaleza y origen de sus relaciones con el 5º De Bassi, los proyectos y conversos verbales que habían celebrado entre ambos para el año en curso, y la índole de las

vinculaciones que su empresa tenía con diversos artistas de las que actuaban en el Teatro Sarmiento, que habían sido directamente contratados por él, como sucedía con la Sta Bozán. Protesta energicamente por las expresiones para él desdorosas que contiene el Acta leída y manifiesta su extrañeza de que los asociados presentes a esa reunión los hubieran tolerado y dejado constar en Acta.

— El Sr Amoroso, presente en la sesión a que alude el Acta leída manifiesta que el Sr De Bassi no ha hecho esa declaración en la sesión y manifiesta que reclamaciones de esa índole no se deben formalizar y sustanciar si no se hacen por escrito.—

— El Sr Gravera también asistente a la sesión antes aludiida expresa que los términos del Acta no importaban aceptación de los mismos por la J. D. pues esta se limitó a nombrar una comisión especial que levantara una información y diera cuenta oportunamente de ese resultado.—

— Que iniciada la información el Sr De Bassi, pocos días después se desestió de la reclamación retirando su queja y con ello la comisión especial cesó en sus diligencias, dando cuenta a la J. D. en una sesión posterior que dio por terminada satisfactoriamente la incidencia.—

— El Sr Collazo mocióna para que se texte en el Acta todo lo concerniente a esa reclamación.

El Sr Meana por considerar que el Acta leída afecta injusta y moralmente al Sr Realí, se adhiere a la moción anterior de que se texte la parte en cuestión del Acta N° 108.—

— Agotado el debate, la presidencia pone a votación la moción del Sr Collazo que es aprobada por unanimidad.—

— Enseguida el Sr Presidente significa al

Sr. Reali que en el seno de esta Sociedad se tiene de él la mejor opinión considerándose como uno de sus miembros más ponderados y honestos, y que las expresiones del Acta discutida no reflejan más que el pensamiento ocasional de un asociado que no ha podido transmitirse a nadie.

Homenaje a María Guerrero. El Sr. Collazo manifiesta que se ha enterado por el diario "Última Hora" de una idea del asociado S^r. Roberto Casaux que se dé el nombre de María Guerrero al Teatro Avenida, que considera que esa idea debe ser acogida por la Sociedad y hacerla suya, gestionando de quien corresponda lo necesario para su realización.

El Sr. Meana en representación del Sr. Diaz Arquelles, Empresario del Teatro Avenida, manifiesta que en lo que a esto respecta se adhiere a la idea y está dispuesto, en lo que de ella dependa, a su efectividad y que considera un honor que sea esta Sociedad la que patrocine y haga suya la idea del Sr. Casaux.

El Sr. Reali se adhiere a la moción, pero opina que el Teatro más indicado sería el Cervantes por haber sido levantado por la ilustre actriz fallecida.

El Sr. Collazo, replica al Sr. Reali haciendo presente que no obstante el merecimiento de la Sra. María Guerrero para un homenaje de esa naturaleza, nos es posible admitir por la raza hispana que su nombre desplace al de Cervantes, gloria universal del idioma y las letras Castellanas.

El Sr. Reali ofrece a la Asamblea modelar un busto en bronce de María Guerrero para ser colocado como homenaje de esta Sociedad en el hall del teatro que lleve su nombre.

Agotado el debate, se resuelve por unanimidad:

aceptar el ofrecimiento de un busto en bronce que ha formulado el Sr. Reali, y nombrar una comisión especial integrada por los Señores: Reali, Meana y Collazo para que gestionen de los propietarios del Teatro Avenida el cambio de su nombre por el de María Guerrero, y corran con todo lo concerniente a su efectividad.

Orden del Día (Renuncia del Sr. Presidente Sr. José A. Gerino y del Tesorero Sr. Francisco Delgado)

El Sr. Gravera solicita la palabra y manifiesta que ha visto con sentimiento la renuncia que ha formulado el Sr. Presidente y el carácter de indeclinable que la misma tiene; hace resaltar la actuación del Sr. Gerino en el seno de la Sociedad y los dotes que tiene para el ejercicio de la presidencia. Termina significando su aspiración de que el renunciante desista de su propósito de renunciar, y que siga actuando en su cargo. Pide que se deje constancia en Acta de la satisfacción y simpatía con que los asociados todos han visto su actuación, y en su caso mociona que, de insistir en su renuncia y de aceptarla, se le den las gracias por los valiosos servicios prestados a la Sociedad, esperando que en lo sucesivo, como asociado siga acompañando y colaborando para su mayor prestigio y eficacia.

El Sr. Delgado solicita la palabra, abunda en consideraciones de orden personal que destacan la personalidad de Sr. Gerino, comprendiendo y admitiendo las razones de su renuncia que considera debe serle aceptada agradeciéndole los valiosos servicios prestados.

En lo que a la renuncia que él mismo presentó de su cargo de Tesorero, reproduce las razones dadas (Sigue en el folio 1º del libro igual de Actas abierto el 6 de Febrero de 1928).